

Rdo. 2021-0019  
DEMANDANTE: ELDOMAR BOLAÑO BERRIO.  
DEMANDADOS: NICOLAS ADOLFO MADERO BACA  
CLASE DE PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Soledad, 22 de agosto de 2023.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, informándole que el perito designado dentro del presente asunto, solicito gastos para poder presentar su dictamen pericial. Sírvasse proveer.

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ  
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD, AGOSTO VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe de secretaría que antecede, el Juzgado advierte que efectivamente el perito VICTOR ALBOR FIGUEROA, quien fue designado mediante auto dictado en audiencia de fecha 18 de mayo del 2023, el cual acepto el cargo mediante correo electrónico de fecha 13 de julio de la misma anualidad, y a su vez realizo solicitud de gastos para poder realizar y presentar la experticia solicitada por el Despacho.

Ahora bien, al verificar lo pedido por el Auxiliar de la Justicia, tal como se muestra en el siguiente recuadro;

13/7/23, 11:04

Correo: Juzgado 02 Civil Circuito - Atlántico - Soledad - Outlook

**RE: SE COMUNICA DESIGNACION A PERITO RAD. 2021-0019**

Víctor Albor f. <victoralborf@hotmail.com>

Jue 13/07/2023 10:46

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Atlántico - Soledad <ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>

cordial saludo;

Una vez leído el auto de designación como perito en el pproceso, manifiesto mi aceptación, y solicito al Despacho la asignación de la suma de 2,5 SMMLV como gastos para elaborar la pericia, por cuanto debo contratar una comisión topográfica que sus honorarios oscilan entre 250.000 y 200.000 pesos por hectárea, adicional a un personal para la seguridad del equipo y las personas que harán el trabajo topográfico, por ser esta zona un sector muy delicado en cuanto a seguridad.

Atte;

Víctor Albor F  
Arquitecto-Perito Aux. de Justicia.

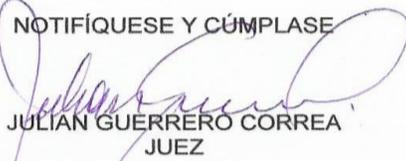
Ahora bien, en aras de dar continuidad al proceso y en pro del principio de celeridad, este Operador Judicial encuentra razonable tal solicitud por lo que accederá a tal petición de gastos, de 2,5 SMMLV, suma la cual tendrá que ser depositada por las partes a prorrata, es decir la parte demandante el 50 % de los gastos, y la parte demandada el otro 50 % restante, a órdenes de este Juzgado, o cancelados directamente por las partes al perito. Ello al haber sido decretada dicha prueba de oficio.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado Segundo Civil del Circuito en Oralidad de Soledad,

### **RESUELVE:**

**1° CONCEDER** al perito señor VICTOR ALBOR FIGUEROA la solicitud elevada a este Despacho en cuanto a los gastos, de 2,5 SMMLV, que corresponden a DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ML (\$2.900.000) suma la cual tendrá que ser depositada por las partes a prorrata, es decir la parte demandante el 50 % de los gastos, correspondientes a UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ML (\$1.450.000) y la parte demandada el otro 50 % restante, correspondientes también a UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ML (\$1.450.000) a órdenes de este

Juzgado, o cancelados directamente por las partes al perito, para lo cual se les concede un término de cinco (5) días. Ello al haber sido decretada dicha prueba de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
  
JULIAN GUERRERO CORREA  
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL

N.F.